

PLIEGO GO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORATORIO PARA EVALUAR DESGASTES DE COMPONENTES DE MÁQUINAS DE OBRA PÚBLICA, DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE TRAGSA, A TRAVÉS DE ANÁLISIS DE ACEITES.

REF.: TSA0065496

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato resultante de la selección de un laboratorio para evaluar desgastes de componentes de máquinas de obra pública, a través de análisis de aceites, del Parque de Maquinaria de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante Tragsa), para los próximos DOS años, desde el 01 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2010.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato derivado del presente procedimiento de licitación comprenderá el análisis de todas las muestras enviadas al laboratorio del adjudicatario, en base a dos modalidades o tipos de contratación:

- El número de máquinas de obra pública para la modalidad de “contrato por máquina” será de **195 máquinas** y se estima dos años de prestación de servicio por máquina y contemplará el pago de todos los análisis de todas las muestras enviadas al laboratorio de cada una de estas máquinas.
- Por otra parte, para la modalidad de “contrato por muestra”, que **se estiman en 2.000 muestras por año** aproximadamente, contempla el pago de cada uno de los análisis de las muestras enviadas al laboratorio para el resto de máquinas que no son de la modalidad anterior.

A efectos de tener una referencia provisional del tipo y las máquinas que tendrán contrato por máquina, en el Anexo IV se indican estos datos. Al laboratorio adjudicatario se le proporcionará la lista de máquinas que serán objeto de cada modalidad de contratación en el momento de la adjudicación.

Así mismo, para esta modalidad de contratación de “contrato por máquina”, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, Tragsa informará mensualmente al laboratorio de unidades nuevas, que sustituyan a unidades que se den de baja para así disponer siempre de las 195 máquinas contratadas. También se informará, mensualmente, de las unidades nuevas que serán objeto de la modalidad de contratación de “contrato por muestra”.

La cadencia de envío de muestras de aceite de los componentes de las máquinas, desde nuestros Parques de Maquinaria al Laboratorio, para ambas modalidades será:

- Cadencia para el componente **motor**: 125 horas
- Cadencia para el componente de **excitación/vibración** (sólo para los compactadores) y **componentes específicos** de otras unidades singulares: 250 horas
- Cadencia para el **resto de los componentes**: 500 horas
- De cualquiera de los componentes, se enviará siempre una muestra con el cambio de aceite de los mismos.
- De cualquiera de los componentes, se enviará siempre una muestra tras las 50 horas de la reparación de una avería en el mismo.

El material para la toma de muestras (excepto la bomba) estará incluido en el precio del contrato, entre ellos: los recipientes, tubo macarrón de extracción, fichas de datos para la identificación de la muestra (aceite, componente, máquina, etc.), así como el sobre especial para su envío al laboratorio con franqueo pagado, etc. Dicho material será enviado por el adjudicatario a los Parques de Maquinaria de Tragsa sin coste adicional, a solicitud de éstos.

Tragsa indicará al adjudicatario el tipo de recipiente y tubo macarrón a emplear para la extracción del aceite, con el fin de no verse en la obligación de utilizar otro tipo de bombas de extracción.

No se admitirán ofertas que:

- No incluyan los gastos de envío de las muestras al laboratorio con franqueo pagado
- Contemplan que los resultados de los análisis no sean enviados por correo electrónico
- El plazo de recepción de los resultados de los análisis en los Parques de Maquinaria y Gerencia de Maquinaria supere los TRES días, después de haber sido recibida la muestra en el laboratorio.

La relación de Parques de Maquinaria (Talleres) así como la dirección de la Gerencia de Maquinaria se indican más adelante, en este pliego, en el punto especificado como lugar de entrega.

El resultado procedente del laboratorio se acompañará de analítica, según el componente y el tipo de aceite, y como mínimo debe contemplar los siguientes **parámetros analizados**:

Analítica de las muestras del componente MOTOR:

- Sobre el estado del aceite:
 - o Viscosidad cinemática a 100°C (cSt)

- Contenido en agua (%)
- Contenido en glicol (%)
- Contenido en combustible (%)
- Contenido en materia carbonosa (%)
- Oxidación (abs/cm)
- Nitración (abs/cm)
- Sulfatación (abs/cm)
- Sobre los metales de desgaste y contaminación:
 - Indicar contenido (en ppm) de: Fe, Cu, Pb, Cr, Al, Na, Ni, Si y Sn
- Sobre los aditivos:
 - Indicar contenido (en ppm) de: P, Ca, Zn, Li, Mg y B
- Conteo de partículas metálicas: PQI

Analítica de las muestras del resto de los componentes:

- Sobre el estado del aceite:
 - Viscosidad cinemática a 40°C (cSt)
 - Contenido de agua (%)
 - Oxidación (abs/cm)
- Sobre los metales de desgaste y contaminación:
 - Indicar contenido (en ppm) de: Fe, Cu, Pb, Cr, Al, Na, Ni, Si y Sn
- Sobre los aditivos:
 - Indicar contenido (en ppm) de: P, Ca, Zn, Li, Mg y B
- Conteo de partículas metálicas: PQI

Así mismo, se indicará en cada resultado de análisis un diagnóstico del aceite analizado en el que aparezca la siguiente información:

- Estado del aceite y aspecto del mismo
- Desgastes observados
- Cadencia de cambio recomendada, según el estado del aceite analizado y su comportamiento en el componente; o bien indicar la duración en horas, al que podría llegar el mismo.
- Medidas a adoptar en caso de ser necesario (nueva muestra, cambio de aceite, intervención a efectuar, etc.).

Por otra parte, el adjudicatario estará obligado a llevar a cabo al menos un curso gratuito de formación con el que dará a conocer la forma de operar con las muestras (obtención, identificación y envío al laboratorio), cómo operar con los resultados de los distintos parámetros tras el análisis, así como la interpretación de los mismos, etc. Este curso, debe ser de una jornada de al menos 6 horas.

Así mismo, también estará obligado a disponer de un Servicio de Asistencia Técnica.

La base de datos generada en el Laboratorio de la empresa adjudicataria con todos los registros de los análisis de las muestras enviadas será propiedad de Tragsa por lo que será solicitada cuando Tragsa lo estime oportuno.

No se admite la presentación de variantes

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

No se determina el importe exacto del presupuesto estimado de licitación por estar éste condicionado al volumen efectivamente realizado de las unidades recogidas más abajo, estimándose que el mimos asciende a **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (177.400,00 €), IVA no incluido**, conforme al desglose que figura en los siguientes cuadros de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

| Nº uds | Descripción (modalidad de contrato) | Precio unitario (Sin IVA) | IMPORTE TOTAL (Sin IVA) |
|--|--|----------------------------------|--------------------------------|
| 195 Máquinas | Núm. de máquinas que tendrán modalidad de contrato por máquina (bianual) | 520,00 € | 101.400,00 € |
| 4.000 Muestras | Núm. estimado de muestras a analizar para la modalidad de contrato por muestra | 19,00 € | 76.000,00 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (IVA no incluido) | | | 177.400,00 € |

Los **precios unitarios se consideran como máximo de licitación**, por lo que no serán admitidas a licitación aquellas ofertas que superen dicho precio unitario máximo.

Se deberá ofertar obligatoriamente ambas modalidades.

Los siguientes gastos serán por cuenta del adjudicatario y se entienden incluidos en los precios ofertados:

- Gastos de envío de las muestras desde los Talleres de Tragsa al Laboratorio del Adjudicatario (a través de franqueo pagado).

- Gastos de la entrega de los resultados del de los análisis por parte del Adjudicatario a Tragsa.
- Suministro del material necesario para la toma de muestras (excepto la bomba), así como los gastos de su envío a los Talleres de Tragsa.

Valor estimado del contrato: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS (177.400,00 €), IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados e en el Artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el caso de que los precios ofertados modifiquen los precios unitarios de las unidades recogidas en la posible prórroga o modificación, se aplicarán éstos para establecer el importe de la modificación o prórroga.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

En el caso de que Tragsa lo considerase necesario, en atención a las características del objeto del contrato, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que, en cada supuesto, le sean especificados por Tragsa.

Junto con la oferta económica, el licitador deberá acreditar su solvencia económica y técnica en los términos que a continuación se indican:

Respecto de la Capacidad de Obrar del licitante

1. D.N.I. del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta.
2. Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
3. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Así mismo deberán indicar el futuro representante legal de dicha UTE, que

firmará la oferta presentada en nombre de la UTE.

Respecto de la solvencia técnica del licitante

4. Documentación Técnica que deberá presentar el licitador:

- Declaración responsable, firmada por representante legal de la empresa, que indique disponer de un servicio de asistencia técnica para cualquier consulta que Tragsa pueda necesitar relacionada con la gestión de la lubricación y los resultados de los análisis.
- Declaración responsable, firmada por representante legal de la empresa, de haber realizado análisis de aceites de compartimentos de maquinaria en los últimos cinco años. Indicando las empresas para las que ha estado haciendo estas analíticas.
- Memoria que incluya
 - Funcionamiento para el envío de las muestras; y así mismo cómo es el funcionamiento para la recepción de los resultados y si estos se pueden ver en una plataforma web, de qué manera y cómo se accede.
 - Métodos empleados para el análisis de cada parámetro en cada uno de los componentes.
 - Descripción del Servicio de Asistencia Técnica.

Otros requisitos

5. Anexos II, III y V adjuntos al presente pliego, debidamente cumplimentados.
6. Otros datos que el licitante considere de interés para acreditar su solvencia.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

D. Isidro Fernández Segura

Tfnos: **91.396.36.20** Email: ifernand@tragsa.es

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios (Anexo I). No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total del suministro.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta también la siguiente documentación:

- N.I.F. de la empresa.

- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante de la oferta.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas:

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, dirigidas a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa, indicando en el sobre correspondiente la razón social del ofertante, o en caso de ser persona física su nombre, el título del concurso y la referencia **REF.: TSA0065496**, con anterioridad a las 14:00 horas del día **19 de marzo de 2018** en las oficinas de Tragsa, sitas en C/ Conde de Peñalver, nº 84, 3ª Planta, 28006 - Madrid, en horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 de lunes a jueves, y los viernes, de 9:00 a 14:00, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura:

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el **día 20 de marzo de 2018**, a las 10:00 horas, en la dirección de las oficinas de Tragsa anteriormente indicadas para la presentación de ofertas

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio y valoración, seleccionando, para cada uno de los lotes, al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Precio: Hasta un máximo de noventa y cinco puntos (95%).** Se atribuirán noventa y cinco puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$X = 95 - [(n/a) - 1] \times 100,$$

Con un mínimo de cero puntos.

Siendo “X”, la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, “n”, el importe de la oferta a valorar, y “a” el importe de la oferta más económica.

- **Mejoras sobre los mínimos solicitados: Hasta un máximo de cinco puntos (5%).** Se otorgarán hasta cinco puntos en base a las mejoras indicadas en la oferta sobre los mínimos establecidos:
 - o Otros parámetros analizados (2 puntos): se otorgará hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,5 puntos por cada parámetro o ensayo adicionalmente analizado, sin coste adicional, que reporte una mejora en el mantenimiento; por ejemplo el espectro infrarrojo de la muestra, etc.
 - o Acreditación de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (3 puntos): se atribuirá tres puntos al ofertante que acredite, a través de un organismo independiente, que su laboratorio está en posesión de la norma indicada para la realización de los ensayos específicos del área de lubricantes.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base a la adjudicación. A tales efectos, los licitadores aportaran la documentación acreditativa del número de discapacitados incluidos en su plantilla.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si persistiera la igualdad de las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquélla que obtenga mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio. En caso de que el precio sea el único criterio de valoración de las proposiciones, se resolverá por sorteo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la adjudicación, Tragsa podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que, con carácter previo a la formalización del contrato, presente, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad civil profesional de la empresa con un importe mínimo de 500.000 €.
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que debería incluir a

todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2).

- b) Seguros de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.
- c) Designación de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa colaboradora ante el Grupo Tragsa. La presencia de los recursos preventivos será necesaria cuando, durante la prestación, se desarrollen trabajos con riesgo especiales, como se definen en el R.D. 1627/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- d) Descripción de la organización en materia preventiva de la empresa colaboradora (Servicio de Prevención propio o externo, trabajador designado, etc.) a través de un documento firmado por el colaborador.
- e) Acreditación por escrito que han realizado, para las obras y servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.
- f) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular. Se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- g) Justificación de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Esta formación debe ser especificada para cada puesto de trabajo. El justificante es un documento individualizado para cada uno de los trabajadores, debe contener el temario recibido y estará firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa.
- h) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados.
- i) Justificación del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario (por ejemplo: transporte de mercancías peligrosas).
- j) Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215 (Reglamento sobre equipos de trabajo) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

8. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las tomas de muestra se realizarán según cadencia indicada en el punto núm. 2 de este pliego o previa solicitud, en el ámbito de cualquiera de los Parques de Maquinaria (Talleres) de Tragsa en:

- Taller de Santiago de Compostela: UT 51
- Taller de Paterna (Valencia) y Taller de Zaragoza: UT 52
- Taller de Valladolid: UT53
- Taller de Illescas (Toledo) y Taller de Arafo (Tenerife): UT54
- Taller de Sevilla: UT55

El resultado de cada análisis se entregará por duplicado, via e-mail, al Parque de Maquinaria (Taller) emisor de la muestra y a la Gerencia de Maquinaria (Sede Central – Madrid), en el plazo no superior a tres días, desde la recepción de la muestra en el laboratorio.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá conocer suficientemente las condiciones de los trabajos y de todas las circunstancias que puedan influir en su realización, y por lo tanto, no tendrá derecho a reclamación alguna que se funde en datos o antecedentes que puedan resultar incompletos.

El adjudicatario realizará el objeto del contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales y de los plazos establecidos, conforme a sus propios criterios y en el tiempo que sea necesario para dicho cumplimiento, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad y la de sus posibles sustitutos. El adjudicatario dispondrá de los medios materiales y humanos, así

como de la organización necesaria para garantizar la consecución y correcta realización del objeto de la contratación, hasta su finalización, de conformidad con lo previsto anteriormente.

La empresa adjudicataria queda obligada, respecto a los recursos que emplee para la ejecución de los servicios objeto de contratación, al cumplimiento de las obligaciones vigentes en materia de legislación laboral, de seguridad e higiene y fiscal, sin que en ningún caso este tipo de contrato suponga la existencia de relación laboral entre el Grupo Tragsa y el contratista.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

9. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

El plazo de vigencia del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el 1 de mayo de 2018, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo máximo de entrega del resultado de los análisis, después de recibida la muestra en el laboratorio, será de tres días. No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior al aquí establecido.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora reiterada respecto al plazo de entrega de los análisis (retrasos en la entrega de los resultados de acuerdo lo establecido en el pliego en más del 5% de la muestras), Tragsa podrá optar por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en este Pliego. Para este caso no se consideran otras penalidades administrativas.

10. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá una facturación semestral por el importe correspondiente a la modalidad de “contrato por máquina” y la enviará a la Gerencia de Maquinaria (C/Conde Peñalver, 4 planta) y emitirá una facturación mensual por las muestras analizadas en la modalidad “contrato por muestra”, según los albaranes

correspondientes, para enviar al Taller del Parque de Maquinaria emisor de las muestras enviadas al laboratorio en el mes a facturar; en estas facturas se detallarán los correspondientes conceptos, la cantidad, y el importe de cada uno de ellos.

Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo.

El importe de las facturas serán abonadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que esté obligado, especialmente el incumplimiento de los plazos de entrega.
- b) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- c) La no aportación de la documentación recogida en el anejo IV sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte del CONTRATADO, o cualquiera de sus colaboradores, e cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- e) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- f) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados.

12. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.

13. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Libro I, Título V, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

14. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre Tragsa y aquél, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Tragsa mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y demás Normativa de aplicación.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

Así mismo, se pone en conocimiento de los licitadores que Tragsa tiene suscrito un contrato de prestación de servicios con un tercero para la revisión de la documentación que se solicite al adjudicatario para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales, así como el resto de la documentación que les sea solicitada para la formalización del contrato y durante su ejecución, por lo que se dará acceso al mismo a dicha documentación a los únicos efectos de que pueda comprobar el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos por la legislación vigente con relación a las materia sobre los que versen los citados documentos.

15. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad-e-innovacion/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20Ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen

gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, El CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del GRUPO Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

5 de marzo de 2018

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la contratación de **LABORATORIO PARA EVALUAR DESGASTES DE COMPONENTES DE MÁQUINAS DE OBRA PÚBLICA, DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE Tragsa, A TRAVÉS DE ANÁLISIS DE ACEITES. REF.: TSA0065496**, se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a suministrar la siguiente relación de productos por un importe total de EUROS (..... €) de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

| Nº uds | Descripción (modalidad de contrato) | Precio unitario (Sin IVA) | IMPORTE TOTAL (Sin IVA) |
|---|--|----------------------------------|--------------------------------|
| 195 Máquinas | Núm. de máquinas que tendrán modalidad de contrato por máquina (bianual) | | |
| 4.000 Muestras | Núm. estimado de muestras a analizar para la modalidad de contrato por muestra | | |
| IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido) | | | |

Mejoras sobre los mínimos solicitados:

- Otros parámetros analizados que mejoran la oferta, y que reporten una mejora en el mantenimiento:
- Dispone de acreditación de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 (Si/No): _____
En caso afirmativo, deberá presentar dicha acreditación a través de un organismo independiente.

El suministro ofertado se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Lugar, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUSPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don , como
....., de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con Tragsa, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsa).

ANEXO III

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

| 1 DATOS GENERALES | | |
|------------------------|--|---------|
| Nombre o Razón Social: | | |
| Domicilio Social: | | |
| Teléfono: | Fax: | E-mail: |
| Actividad: | | |
| Nº Trabajadores: | Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.: | |

| 2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN | |
|---|---------------------|
| Nombre: | Teléfono: |
| Cargo en la empresa: | Correo electrónico: |

| 3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA | | | | VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa) |
|---|--------------------------|--------------------------|----------------|--|
| 3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b . | | | | <input type="checkbox"/> ^a |
| | | | | DECLARADO |
| a) Trabajador autónomo | | | | <input type="checkbox"/> |
| b) Asunción personal por el empresario | | | | <input type="checkbox"/> |
| c) Designación de uno o varios trabajadores | | | | <input type="checkbox"/> |
| d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA) | | | | <input type="checkbox"/> |
| Especialidad | S.P.P. | S.P.A. | Entidad | |
| Seguridad en el Trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Higiene Industrial | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Ergonomía y Psicosociología | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |
| Medicina del Trabajo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

| 4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN | | DECLARADO (cumplimentar por el Colaborador) | VERIFICADO (cumplimentar por el Grupo Tragsa) |
|--|----------------------------|---|--|
| 4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo Tragsa. | | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^a |
| ¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa ^d o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo ^e ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i> | | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i> | | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i> | | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas ? | | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^a |
| 4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i> | | <input type="checkbox"/> ^b | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO | | | |
| Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE | | <input type="checkbox"/> | |
| ¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i> | | SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE ? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997 ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i> | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i> | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i> | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 4.7. OTROS: | | | |
| ¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i> | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i> | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> ^c |
| 5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA | | | |
| Nombre: | | Fecha, Sello y Firma: | |
| Cargo en la empresa: | | | |
| Teléfono: | Correo electrónico: | | |

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

^dEn contratos de **Servicios** sólo aplica si su personal va a tener una presencia continuada en el centro.

^ePor ejemplo: Laboratorios, oficinas ajenas, industrias,...

ANEXO IV

Máquinas que tendrán modalidad de “Contrato por Máquina” y unidades

| Tipo de máquina | UDS |
|--|------------|
| Auto-cargador Forestal | 3 |
| Compactador | 22 |
| Excavadora de patas articulada / araña | 2 |
| Excavadora articulada multifunción | 1 |
| Excavadora orugas | 24 |
| Excavadora ruedas | 36 |
| Hormigonera autopropulsada | 3 |
| Manipulador telescópico | 1 |
| Midi excavadora orugas | 2 |
| Motoniveladora | 35 |
| Pala cargadora orugas | 1 |
| Pala cargadora ruedas | 2 |
| Retrocargadora | 45 |
| Tractor orugas | 15 |
| Tractor ruedas | 3 |
| Totales ... | 195 |

NOTA: la contratación de la modalidad de “contrato por máquina” será para 195 máquinas en su totalidad; el número de unidades indicado en este anexo para cada tipo de máquina es solo informativo. En el momento de la adjudicación se indicará el número concreto de unidades para cada tipo de máquina que por otra parte se irá actualizando mensualmente.

ANEXO V

DATOS DE LA EMPRESA:

| Razón Social | | NIF |
|------------------|--|------------------|
| | | |
| Domicilio Social | | C.P. y Población |
| | | |

| Persona de contacto a efectos del procedimiento de licitación | Teléfono | Fax |
|---|----------|--------|
| | | |
| Dirección | | e-mail |
| | | |